



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 114/2013

FECHA : 05 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **RENE SORIANO** Nº **2407**
población Sector (**ZONA C-3**)
propiedad de **CARLOS RODRIGUEZ SOTO**
R.U.T. Nº **8.835.834-1** Rol 249-11

PERMISO OTORGADO Nº 13

FECHA 09 DE ENERO 2013 (OBRA MENOR)

PERMISO OTORGADO Nº 5

FECHA 09 DE ENERO 2013 (CAMBIO DESTINO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	32,90 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,90 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 34	DEL 16/01/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 34	DEL 16/01/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3463084	DEL 16/01/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 07	DEL 04/01/2013	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor por 32,90 m² y un cambio de destino de 101,48 m², de edificación existente, cuyo destino es comercio.

Superficie Recepcionada: 32,90 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas.

Constructor :

ESP/GAM/gam